



766351

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° ~~280~~ 2017-ANA-OA

Lima,

30 OCT. 2017

VISTOS:

Informe N°035-2017-ANA/AAA XII-UV/ALA-CZ de la Administración Local del Agua Cusco, el Memorando N°2040 -2017-ANA-OA, de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 3348 -2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N°035-2017-ANA-AAA XLL-UV/ALA-CZ de la Administración Local del Agua Cusco, solicita reconocimiento de deuda, para atender el compromisos de gasto respecto al pago de alquiler del inmueble ubicado en Jr. Ricardo Palma I-2 Urb. Santa Mónica Wanchaq, de los propietarios, Señores **HUGO ESTEBAN CHUQUIHUAYTA ALVAREZ Y CARMEN ROSARIO ARIAS DE CHUQUIHUAYTA**, ocupado por la Administración Local del Agua Cusco, durante el periodo del 01 al 14 de Setiembre del 2017, por el importe total de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), por lo que se solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorándum N° 3348 - ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2017; a favor de los Señores. **HUGO ESTEBAN CHUQUIHUAYTA ALVAREZ Y CARMEN ROSARIO ARIAS DE CHUQUIHUAYTA**, por concepto de Arrendamiento del inmueble de la sede de la ALA –Cusco, durante el periodo 01 al 14 de Setiembre del 2017, cuyo importe total asciende S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2017, descrita en el artículo antes mencionado; el pago del citado gasto serán ejecutados por la AAA Urubamba Vilcanota; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución de los pagos referidos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.001851 Autoridad Administrativa del Agua XII - Urubamba Vilcanota, Meta 122 - Atención al Usuario Local de Agua Cusco, por el importe de S/ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles), en la Especifica de Gastos 2.3.2.5.1.1. De Edificios y Estructuras, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados,



Regístrese y comuníquese

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua